

Resolución Suprema Nº 054-2023-PCM

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 393 del Despacho Ministerial, de 17 de marzo de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00594/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 17 de marzo de 2023, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; el Memorándum (LEG) N° LEG00517/2023 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 17 de marzo de 2023; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00918/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 17 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia Iberoamericana es un espacio de coordinación y cooperación política, de carácter multilateral, conformado por veintidós países de América y Europa de lengua española y portuguesa, entre los cuales se encuentra nuestro país;

Que, en el marco de la Conferencia Iberoamericana, se ha previsto la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la "III Reunión Iberoamericana de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores" y, en la "XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno", que se realizarán en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 24 y 25 de marzo de 2023, respectivamente;

Que, la participación de la señora Ministra de Relaciones Exteriores en los citados eventos permitirá fortalecer las relaciones del Perú, para su integración y cooperación, con los países que conforman la Conferencia Iberoamericana; así como, promover la cooperación multilateral para el logro del desarrollo sostenible de nuestro país;

Que, en ese sentido, es de interés nacional la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en los mencionados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores; y,



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA CECILIA GERVASI DIAZ, Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 26 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (259) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085, Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
ANA CECILIA GERVASI DIAZ	2898.49	430.00	2+1	1,290.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a partir del 23 de marzo de 2023 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ANA CECILIA GERVASI DIAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros